

**ACUERDO No. 180-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones, subdivisión cuatro punto dos: Inicio de proceso sancionador** por entrega extemporánea Libre Gestión, Orden de Compra No. 0038141 relacionada al suministro de baterías para teléfonos celulares Huawei Y5II. De la sesión ordinaria número diecinueve, celebrada a las doce horas del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según memorando DDHA-GA-DST-072/2019, de fecha 8 de agosto del presente año, el ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, coordinador de servicios de telefonía, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra No. 0038141, informa sobre incumplimiento en el plazo de entrega de “18 unidades de baterías para teléfono celular Huawei Y5II”, por parte del contratista ADVANCE CHOICE, S.A. DE C.V. Dicho administrador solicitó la realización del trámite legal correspondiente por el supuesto incumplimiento, cuyo detalle se encuentra en el cuadro siguiente:

Orden de Compra	Contratista	Nombre del producto/servicio	Plazo programado para entrega	Fecha de entrega	Monto base para cálculo de multa	Días en mora	Multa estimada en caso proceda
0038141	ADVANCE CHOICE, S.A DE C.V	18 unidades de baterías para teléfono celular Huawei Y5II	11 de junio de 2019. Prórrogado hasta el 03 de julio de 2019	30 de julio de 2019	\$270.00	27 días	<b>\$7.29</b>  Multa Legal <b>\$30.42</b> , que corresponde al 10% del salario mínimo del sector comercio (\$304.17), según artículo 85 LACAP.

- II. Que la Administración, sobre la base del citado informe, de los artículos 82 Bis letra c), 85 y 160, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 80 del Reglamento de la LACAP (RELACAP) y a lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC, solicita al Consejo Directivo: a) Tener por recibido el informe del Administrador de la referida Orden de Compra, atribuido a la contratista ADVANCE CHOICE, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en el plazo de entrega del

suministro detallado en el cuadro que antecede; b) Comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la citada contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento de mora en las obligaciones contractuales, de conformidad al informe presentado por el Administrador de la referida Orden de Compra.

**POR TANTO**, con base en el informe del Administrador de la Orden de Compra referido, en lo solicitado por la Administración y en lo dispuesto por las disposiciones referidas; el Consejo Directivo,

**ACUERDA:** I) **Tener por recibido** el informe del Administrador de la Orden de Compra No. 0038141, por el supuesto incumplimiento atribuido a la contratista ADVANCE CHOICE, S.A. DE C.V., en el plazo de entrega de los productos detallados en el cuadro que antecede. II) **Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso de aplicación de la sanción correspondiente a la mencionada contratista, de conformidad al artículo 160 de la LACAP. Al estar concluido el respectivo procedimiento, esa unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir la resolución definitiva que corresponda. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, cinco de noviembre de dos mil diecinueve.



Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo